

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3932-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de agosto de 2019.

VISTOS los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 13 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0962-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 13 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **Resolución Rectoral N° 0917-UNHEVAL**, del 18.JUL.2019, que aprobó y autorizó la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTEC) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL)**; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha Resolución.
2. **Resolución Rectoral N° 0918-2019-UNHEVAL**, del 18.JUL.2019, que aprobó y autorizó la suscripción del **Convenio Marco entre Grupo COIMBA de Universidades Brasileiras-GCUB, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL)**, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2019; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha Resolución.
3. **Resolución Rectoral N° 0931-2019-UNHEVAL**, del 23.JUL.2019, que aceptó LA RENUNCIA presentada por la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA como Jefe de Práctica de la asignatura: **CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN RECUPERACIÓN POS ANESTÉSICA**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en el Centro Quirúrgico - Huánuco, **con efectividad al 08 de junio** del año en curso, mediante la Carta S/N, de fecha 08 de junio de 2019; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería con la Resolución N° 0253-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 24 de junio de 2019; asimismo modificó la Resolución Rectoral N° 0549-2019-UNHEVAL, de fecha 09 de mayo de 2019, en lo que respecta al plazo de contratación de la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, debiendo ser del 01 de abril al 07 de junio de 2019. 3.3. Que, se EXPRESE a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento a la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA por los servicios prestados a la UNHEVAL.
4. **Resolución Rectoral N° 0935-2019-UNHEVAL**, del 24.JUL.2019, que autorizó la suscripción de la **Adenda al Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Red de Salud de Oxapampa y la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha Resolución.
5. **Resolución Rectoral N° 0936-2019-UNHEVAL**, del 24.JUL.2019, que resolvió lo siguiente:  
1º RATIFICAR la Resolución N° 0243-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 17 de junio de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Enfermería resuelve **APROBAR cinco convenios suscritos con la Facultad de Enfermería, como sigue**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - 1.1. Convenio Específico entre la Red Asistencial Huánuco del Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
  - 1.2. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Centro de Salud Las Moras-Huánuco y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3932-2019-UNHEVAL

-2-

1.3. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Micro Red de Salud Aparicio Pomares y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

1.4. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Institución Educativa Inicial N° 003 Laurita Vicuña Pino y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari Nivel II-E y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la dicha Resolución.

3° **PRECISAR** que la entrega de computadora de última generación al momento de la suscripción, señalada en el inciso h) dentro de las obligaciones de la Facultad de Enfermería, en la cláusula segunda del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre El Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari Nivel II-E y la Facultad de Enfermería de La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es responsabilidad de la Decana de la Facultad de Enfermería, para lo cual deberá de tener en consideración que todo acto de aprobación sin crédito presupuestario resultará ineficaz.

4° **EXHORTAR** a la Decana de la Facultad de Enfermería el cumplimiento estricto de las normas y disposiciones del *Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la UNHEVAL*, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL, para el caso de la suscripción de convenios específicos o de cooperación técnica interinstitucional por los decanos se requiere de la opinión de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y el dictamen legal de la Oficina de Asesoría Legal.

6. **Resolución Rectoral N° 0937-2019-UNHEVAL**, del 24.JUL.2019, que autorizó la suscripción de la *Adenda de Prórroga de Vigencia del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Simón Bolívar y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*.

7. **Resolución Rectoral N° 0943-2019-UNHEVAL**, del 25.JUL.2019, que ratificó la Resolución N° 138-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 17 de julio de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales resuelve 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 176-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 20 de junio de 2019, donde se autoriza el permiso correspondiente de los días 27 y 28 de junio de 2019 a la Mg. Libba Hipólita Quiroz Laguna, para realizar el viaje de prácticas del curso de Promoción Social con estudiantes del III ciclo de estudios del I semestre académico 2019 de la EP de Sociología a la ciudad de Tingo María. 2° **DISPONER** que la docente responsable presente el informe correspondiente a la autoridad competente de las actividades realizadas en el viaje de prácticas del curso de Promoción Social.

8. **Resolución Rectoral N° 0944-2019-UNHEVAL**, del 25.JUL.2019, que ratificó la Resolución N° 139-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 17 de julio de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales resuelve 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 193-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 03 de julio de 2019, donde se autoriza el permiso correspondiente para los días 12, 13 y 14 de julio de 2019 a la Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, para realizar el viaje de estudios del curso de Demografía con estudiantes del V ciclo de estudios del I semestre académico 2019 de la EP de Sociología a los lugares denominados Jesús, Cauri, Antacolpa, Centro Poblado de 8 de diciembre y el Caserío de Lauricocha. 2° **DISPONER** que el docente responsable presente el informe correspondiente a la autoridad competente de las actividades realizadas en el viaje de prácticas del curso de Demografía.

9. **Resolución Rectoral N° 0948-2019-UNHEVAL**, del 25.JUL.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2 del profesional Méd. NIKE ABNER HUAMAN SANTILLÁN, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, desde el 01 de abril hasta el 06 de agosto, fecha en que concluye el primer semestre 2019-I o hasta la reincorporación del docente Méd. Miguel Ángel Paco Fernández (en el semestre 2019-I), propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 194-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

10. **Resolución Rectoral N° 0950-2019-UNHEVAL**, del 31.JUL.2019, que aceptó la renuncia presentada por el Mg. GREGORIO CISNEROS SANTOS como docente adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de junio del año en curso, mediante la Carta S/N, de fecha 30 de mayo de 2019, presentada a través del Formulario Único de Tramite N° 0480124, de fecha 30 de mayo de 2019; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias con Resolución N° 196-2019-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 17 de junio de 2019; así mismo dejó sin efecto la resolución administrativa que nombró al Mg. GREGORIO CISNEROS SANTOS como docente adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias; del mismo modo, expresó, a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento al Mg. GREGORIO CISNEROS SANTOS por los servicios prestados.

11. **Resolución Rectoral N° 0951-2019-UNHEVAL**, del 31.JUL.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2 de los profesionales RUSSELL MALLQUI POZO, ANIBAL GUZMAN RODRIGUEZ MELENDEZ, EDUARDO SÁNCHEZ PAUCAR y JAVIER VICTOR SOTELO RODRÍGUEZ, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, desde el 01 de abril hasta el 06 de agosto de 2019, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 214-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3932-2019-UNHEVAL

-3-

12. **Resolución Rectoral N° 0954-2019-UNHEVAL**, del 31.JUL.2019, que resolvió AMPLIAR los alcances de la **Resolución Consejo Universitario N° 3413-2019-UNHEVAL**, de fecha 05 de julio de 2019, en el extremo de **INCLUIR** al conductor MANUEL ORLANDO LÓPEZ DE LA PUENTE, quien viajó a la ciudad de Tumbes, por lo cual se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del 08 al 13 de julio de 2019 y **OTORGA viáticos** (23.21.22) por seis (06) días, afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
13. **Resolución Rectoral N° 0957-2019-UNHEVAL**, del 31.JUL.2019, que autorizó el PERMISO, a cuenta de vacaciones, el día 31 de julio de 2019, a partir de las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., solicitado por el Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico.

2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
Transparencia  
OCalidad  
CCAD  
DIU  
DRSU  
DIGA UA  
DAySA UPA  
OCTI  
FOBST FENF FCS FM  
URH  
SUEyC  
File  
Archivo

Se transcribe a UU para  
conocimiento y demás fines

-nog Yersy Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL